

Expediente nº: 2023/SOC_01/000002

Acta de Primera Sesión del Pleno del Ayuntamiento

Procedimiento: Convocatoria y Acta de la Primera Sesión Plenaria. **Asunto: Sesión plenaria de organización del Ayuntamiento**

Día y hora de la reunión: 22 de junio de 2023.

Lugar de celebración: Salón de Plenos

Asistentes: D. Antonio Reinoso Tirado, D. Daniel Garrido Canterla, D. Justo Navarro Barba, Da Laura Rodríguez Solís, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D.

Narciso Luque Cabrera y D. José Francisco Reinoso Reinoso.

Ausentes: Ninguno

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria-Interventora Acctal.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Castilleja del Campo, el día 22 de junio de 2023, a las 17:45 horas y bajo la Presidencia de D. Narciso Luque Cabrera, Alcalde de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen a continuación:

D. Antonio Reinoso Tirado.
D. Daniel Garrido Canterla
D. Justo Navarro Barba.
Da Laura Rodríguez Solís.
D. Manuel Vicente Zaragoza García
D. Narciso Luque Cabrera.
D. José Francisco Reinoso Reinoso

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora Acctal de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes



ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Celebradas las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

SEGUNDO. <u>TOMA DE POSESIÓN Y ACTO DE JURAMENTO O PROMESA</u> <u>DEL CONCEJAL JOSÉ FRANCISCO REINOSO REINOSO.</u>

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión del Concejal Electo José Francisco Reinoso Reinoso, que no pudo tomar posesión del cargo por ausencia justificada a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, se procede a nombrarlo, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación, D. José Francisco Reinoso Reinoso, Concejal Electo, lee la fórmula manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	jura/promete		
D. José Francisco Reinoso	PSOE-A	Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey, y		
Reinoso		guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.		



TERCERO. <u>COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS</u> PORTAVOCES

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

REPRESENTANTE	PARTIDO	Número/Fecha de registro
D. Justo Navarro Barba	PP	1267 de 19/06/2023
D. Narciso Luque Cabrera	PSOE	1285 de 19/06/2023

La Corporación se da por enterada.

CUARTO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el segundo viernes, no festivo, de los meses de marzo, junio, septiembre y Diciembre, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 10 días).

Las sesiones plenarias se convocarán con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno de este Ayuntamiento.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación a través de la plataforma Convoc@ del Portal de la Diputación Provincial de Sevilla.

Las mociones se someterán directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 del Reglamento de organización,



funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Podrán formularse por escrito u oralmente, como máximo dos mociones por grupo y por Sesión.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad.

QUINTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 139/2023, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

« Visto que por Propuesta de Providencia de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, sobre la propuesta de designación como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a:

• 1º Tte. de Alcalde: Antonio Reinoso Tirado

• 2º Tte. de Alcalde: Jose Fco. Reinoso Reinoso

• 3º Tte. de Alcalde: Manuel Vicente Zaragozá García

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución al *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día



siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

La Corporación se da por enterada.

SEXTO. <u>NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE</u> <u>GOBIERNO LOCAL</u>

La Alcaldía propone constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes. Así mismo, propone que estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de dos (2) Concejales:

- Sr. D. Antonio Reinoso Tirado.
- Sr. D. Manuel Vicente Zaragozá García.

La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: semanal, todos los viernes, no festivos de cada mes.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

SÉPTIMO. <u>DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN</u>



Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 143/2023, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

« A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia Alcaldía	20/6/2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la delegación de competencias en favor de concejales de este Ayuntamiento, quedando la misma con el siguiente contenido:

- Sanidad, Comunicación, Convivencia Cívica y Bienestar Social: José Francisco Reinoso Reinoso.
- Juventud, Cultura, Políticas de Igualdad y Diversidad: Laura Rodríguez Solís.
- Educación, Innovación Tecnológica y Deportes: Daniel Garrido Canterla
- Economía y Hacienda, Festejos y Relaciones con la Ciudadanía: Antonio Reinoso Tirado.
- Recursos Humanos, Formación, Empleo y Memoria Democrática: Manuel Vicente Zaragozá García.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a los interesados para que procedan a su aceptación.



TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.».

La Corporación se da por enterada.

OCTAVO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

- Comisión Especial de Cuentas (Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad), compuesta por:

- Presidente: D. Narciso Luque Cabrera.

- Vocal:. D. Antonio Reinoso Tirado.

- Vocal: D. José Francisco Reinoso Reinoso.

- Vocal: D. Justo Navaro Barba

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

NOVENO. <u>NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS</u> COLEGIADOS



Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

- En la <u>Mancomunidad de Municipios del Aljarafe</u>, al Alcalde D. Narciso Luque Cabrera, de Titular y al Concejal D. Antonio Reinoso Tirado de suplente.
- En <u>la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe</u>, al Alcalde
 D. Narciso Luque Cabrera, de titular y al Concejal D. Manuel Vicente
 Zaragozá García, de Suplente.
- En la <u>Mancomunidad de Residuos Sólidos Guadalquivir</u>, al Alcalde D. Narciso Luque Cabrera, de Titular, y al Concejal D. Antonio Reinoso Tirado, de suplente.
- En <u>el Consorcio de Transportes Metropolitano de Sevilla</u>, al Alcalde D.
 Narciso Luque Cabrera, de Titular, y al Concejal D. José Francisco Reinoso Reinoso de suplente.
- En <u>Aljarafesa</u>, al Alcalde D. Narciso Luque Cabrera, de titular y al concejal D. Antonio Reinoso Tirado, de suplente.
- En la <u>Asociación para el Desarrollo del Aljarafe-Doñana</u>, al Alcalde, D.
 Narciso Luque Cabrera, de titular y al Concejal D. Manuel Vicente Zaragozá García, de suplente.
- En el <u>Consorcio de Bomberos de Sevilla</u>, al Alcalde, D. Narciso Luque Cabrera, de titular y al Concejal D. José Francisco Reinoso Reinoso.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

DÉCIMO. INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO

La Alcaldía formula la siguiente propuesta de abono de una indemnización en



concepto de asistencia a Pleno, a sus sesiones, ya sean ordinarias o extraordinarias:

Que los miembros de esta corporación que no tengan dedicación parcial perciban por la asistencia efectiva a las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias una asignación de 50 € brutos por sesión.

Sometido este asunto a votación es aprobado por unanimidad.

UNDÉCIMO. <u>APROBACIÓN NÚMERO DE MOCIONES A PRESENTAR</u> <u>POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.</u>

Las mociones se someterán directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Podrán formularse por escrito u oralmente.

La Alcaldía propone establecer como máximo dos mociones por grupo político y por Sesión.

Sometido este asunto a votación es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 18:30 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE